



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República

12 FEB. 2010
CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE

RESOLUCIÓN T.R. Nº 7.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

09 FEB. 2010

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 21.10.2009, presentada por la Comunidad "RAMIRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ZANETTI Y OTRAS", Rut. Nº 53.144.010-2;
8. El Ord. Nº 0155, de 26.10.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
9. Nuestro Ord. Nº 604, de 29.10.2009;
10. El Ord. Nº 753, de 17.11.2009, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
11. El Ord. Nº 012, de 12.01.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL Nº F- 0117, de 26.01.2010, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la Comunidad "**RAMIRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ZANETTI Y OTRAS**", Rut. 53.144.010-9, con domicilio en Lote N° 4, Río del Oro, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Explotación Lanera - Ovina.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en el Lote N° 4, Río del Oro, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, individualizado en el plano doce guión trescientos setenta y seis T.R., de una superficie de novecientas setenta hectáreas, conocido también como Lotre ciento veintisiete, ubicado en el sector Río del Oro, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con los siguientes deslindes: **Norte**, Lote ciento veintiocho del plano dos bis; **Este**, Río del Oro, que los separa del lote tres del plano cuarenta y nueve bis; **Sur y Oeste**, camino público que los separa de los lotes ciento veintiséis y ciento veinticinco y parte del lote ciento veinticuatro, todos del plano dos bis.
3. La actividad a desarrollar será de Explotación Lanera - Ovina.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Juan Francisco Miranda Soto, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

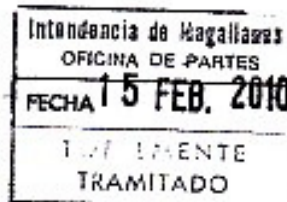
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Comunidad Ramiro Alejandro Fernández Zanetti y Otras
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMJ de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFMS/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 11 FEB. 2010	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
UNIDAD	
OTRO	